

**RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.23.489**  
(02 de noviembre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD PARA COMPARTIR EN FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017”**

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las Leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1857 de 26 de julio de 2017, “*Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones*”, establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, como se desprende del artículo 3º, el cual es del siguiente tenor:

“(…).

**ARTÍCULO 3º.** *Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 5A.** *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

(…).”

Que, con el propósito de dar cabal cumplimiento al citado ordenamiento, este Despacho concederá un (1) día a los servidores públicos de este Organismo para que lo compartan en familia, correspondiente al segundo semestre de 2023, con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Instancia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a los servidores públicos de este Organismo, el 07 de diciembre de 2023, para que compartan el mismo en familia, fortaleciendo así sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el día 07 de diciembre de 2023 otorgado para compartir en familia, se **SUSPENDERÁ** la atención al público y los términos en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, misionales y demás actuaciones administrativas que se estén adelantando al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, con excepción de las actuaciones contractuales.

**PARÁGRAFO I:** Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de suspensión y que implique el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliará hasta el día hábil inmediato, es decir, el lunes 11 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO II:** Se advierte que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adjuntar copia de esta Resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La suspensión dispuesta en el presente artículo hace referencia a los términos legales o reglamentarios y no implica la del ejercicio de funciones por parte de los servidores y contratistas de la Contraloría General de Santiago de Cali.

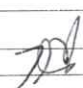

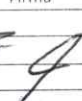
**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general y las diferentes dependencias de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente decisión rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023

  
**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Correa Galarza	Profesional Universitario	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.